

	MACROPROCESO Bienestar Universitario		PROCESO Ayudas económicas	
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL PERIODO 2020-2021 Y POR EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA UTEQ			Código 2.7.2
	VERSIÓN 1.0	COORDINACIÓN UBU	FECHA Junio. 2021	PÁGINA 1 de 18



PROCEDIMIENTO

PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL PERIODO 2020-2021 Y POR EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UTEQ PARA EL PROCESO DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL PERIODO 2020-2021

REGISTRO DE CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Revisión	Descripción de la modificación respecto a la edición anterior
14/06/2021	TS/LIDER UBU	ELABORACION DE BORRADOR
18/06/2021	LIDER UBU	ENVIO A VICERRECTORADO PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO AYUDAS ECONOMICAS 2020-2021 PARA REVISION Y APROBACION DE LA COMISION DE BECAS
21/06/2021	COMISIONB DE BECAS	REVISION E INCLUSION DE OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO AYUDAS ECONOMICAS 2020-2021 PARA CONOCIMIENTO DEL RECTOR Y SU APROBACION A TRAVES DEL OCS
22/06/2021	OCS	APROBACION DEL ORGANO COLEGIADO SUPERIOR UTEQ SOBRE LAS AYUDAS ECONOMICAS Y SU PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS ECONOMICAS 2020-2021

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lcda. Fátima Rodríguez Reyes, LÍDER DE UBU Lcda. Raquel Pico Vinces, TRABAJADORA SOCIAL TS. Elsa Fernández Hidalgo TRABAJADORA SOCIAL Ing. Bladimir Cedeño Salazar ANALISTA 2 TICS	 Ing. Roberto Pico Saltos VICERRECTOR ADMINISTRATIVO UTEQ	Dr. Eduardo Díaz Ocampo RECTOR DE LA UTEQ CONSEJO UNIVERSITARIO UTEQ
Fecha: 14/06/2021 Firmas de responsabilidad:	Fecha: 22/06/2021 Firma:	Fecha: 22/06/2021 Firma:

Aviso legal: La información contenida en este documento, será para el uso exclusivo de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, quien será responsable por su custodia y conservación en razón de que contiene información de carácter confidencial o privilegiado. Esta información no podrá ser reproducida total o parcialmente, salvo autorización expresa de la oficina responsable de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo.


	MACROPROCESO		PROCESO	
	Bienestar Universitario		Ayudas económicas	
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL PERIODO 2020-2021 Y POR EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA UTEQ			Código 2.7.2
VERSIÓN 1.0	COORDINACIÓN UBU	FECHA Junio. 2021	PÁGINA 2 de 18	

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL PERIODO 2020-2021 Y POR EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UTEQ PARA EL
PROCESO DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL PERIODO 2020-2021

ÍNDICE

1. Objeto. -	3
2. Alcance. -	3
3. Base legal. -.....	3
4. Descripción del Procedimiento	8
5. Disposiciones generales. -.....	17
6. Anexos. -	18

	MACROPROCESO Bienestar Universitario		PROCESO Ayudas económicas	
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL PERIODO 2020-2021 Y POR EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA UTEQ			Código 2.7.2
	VERSIÓN 1.0	COORDINACIÓN UBU	FECHA Junio. 2021	PÁGINA 3 de 18

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL PERIODO 2020-2021 Y POR EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

1. Objeto. -


Establecer lineamientos para el proceso de entrega de ayudas económicas a los estudiantes del periodo 2020-2021 y los afectados de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19 que se encuentran matriculados en el periodo 2021-2022 PPA, como incentivo para el cumplimiento del desarrollo de sus actividades de escolaridad.

2. Alcance. -

Aplica a los estudiantes legalmente matriculados en carreras de grado del periodo 2020-2021 y 2021-2022 PPA de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

3. Base legal. -

3.1. Art. 30 de la LOES. - Asignaciones y rentas del Estado para universidades y escuelas politécnicas particulares. - Las universidades y escuelas politécnicas particulares que a la entrada de vigencia de la Constitución de la República del Ecuador reciban asignaciones y rentas del Estado, podrán continuar percibiéndolas en el futuro. Están obligadas a destinar dichos recursos al otorgamiento de becas de escolaridad e investigación a estudiantes matriculados en programas académicos de cualquier nivel, que por su origen socio económico, etnia, género, discapacidad o lugar de residencia, entre otros, tengan dificultad para acceder, mantenerse y terminar exitosamente su formación, desde el inicio de la carrera; así como también, becas de docencia e investigación para la obtención del título de cuarto nivel

	MACROPROCESO Bienestar Universitario		PROCESO Ayudas económicas	
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL PERIODO 2020-2021 Y POR EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA UTEQ			Código 2.7.2
	VERSIÓN 1.0	COORDINACIÓN UBU	FECHA Junio. 2021	PÁGINA 4 de 18


3.2. Art. 77 de la LOES. - Becas y ayudas económicas. - Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y los discapacitados.

3.3. Artículo 41 del Estatuto UTEQ. - De las atribuciones y responsabilidades del Rector

Numeral 21. Controlar la correcta ejecución presupuestaria, de acuerdo a las resoluciones del Consejo Universitario y disposiciones legales;

3.4. Artículo 56 del Estatuto UTEQ. - De las atribuciones y responsabilidades del Vicerrector Administrativo; Numeral 7. Proponer y aplicar políticas para garantizar la accesibilidad, así como, la dotación de servicios de interpretación y apoyos técnicos para personas con discapacidad; Numeral 8. Planificar, dirigir y controlar las actividades de bienestar universitario; Numeral 9. Presidir el Consejo de Bienestar Universitario; Numeral 10. Planificar la asignación de becas completas o ayudas económicas a estudiantes;

3.5. Artículo 1 del ACUERDO DEL SENESCYT 2020-055 del OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Objeto.- Las disposiciones contenidas en la presente Acuerdo tienen por objeto establecer los lineamientos a fin de que las instituciones de educación superior den cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior (“LOES”) para el otorgamiento de ayudas económicas en todos los niveles de formación según corresponda, y de esta forma garantizar la continuidad de las actividades académicas mientras se

	MACROPROCESO		PROCESO	
	Bienestar Universitario		Ayudas económicas	
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL PERIODO 2020-2021 Y POR EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA UTEQ			Código
VERSIÓN	COORDINACIÓN	FECHA	PÁGINA	
1.0	UBU	Junio. 2021	5 de 18	

mantengan las clases en modalidad híbrida a causa de la pandemia originada por la enfermedad COVID-19.

3.6. Artículo 2 del ACUERDO DEL SENESCYT 2020-055 del OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Ámbito de aplicación.- Los presentes lineamientos son de obligatorio cumplimiento para las instituciones de educación superior que otorguen ayudas económicas de conformidad a lo dispuesto en la LOES, para los estudiantes que reciban las ayudas económicas en el marco del presente acuerdo, así como también para las unidades técnicas y administrativas del órgano rector de la política pública de educación superior encargadas del seguimiento y evaluación de los programas de ayudas económicas expedidos en las instituciones de educación superior.

3.7. DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA DEL ACUERDO SENESCYT-2020-055.

- Las instituciones de educación superior que reciben asignaciones y rentas del Estado podrán aplicar las disposiciones contenidas en el presente acuerdo bajo la modalidad de becas parciales, en aplicación del numeral 3 del artículo 30 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

3.8. DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA DEL ACUERDO SENESCYT-2020-055.

Las instituciones de educación superior podrán otorgar ayudas económicas o becas parciales adicionales a los estudiantes que ya hayan sido beneficiarios de otras ayudas económicas o becas anteriormente, para lo cual los estudiantes interesados deberán justificar la necesidad de obtener herramientas tecnológicas y/o servicios de internet para continuar con sus estudios en modalidad híbrida. Los procedimientos deberán ser establecidos por la institución de educación superior.


	MACROPROCESO		PROCESO	
	Bienestar Universitario		Ayudas económicas	
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL PERIODO 2020-2021 Y POR EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA UTEQ			Código 2.7.2
VERSIÓN 1.0	COORDINACIÓN UBU	FECHA Junio. 2021	PÁGINA 6 de 18	

3.9. El proceso de inicio de las ayudas económicas para el periodo 2020-2021 se llevara a cabo en el mes de mayo a través de la Unidad de Bienestar Universitario, razón por la que mediante Memorando Nro. UTEQ- RUTEQ-2021-1122-M Quevedo, 08 de junio de 2021 del señor Rector de la UTEQ, autoriza al señor Vicerrector Administrativo y Líder de Bienestar Universitario se inicie el proceso de adjudicación de ayudas económicas para 1050 estudiantes matriculados en el periodo.2020-2021 PPA, conforme a los resultados obtenidos del periodo de validación 2021-2022 que recibirán cada uno 400 USD en el año fiscal 2021 según memorando UTEQ-DIRFIN-2021-0145-M de fecha 4 de junio del 2021.

3.10. De acuerdo a la propuesta presentada por el señor presidente de la Comisión de Becas según memorando UTEQ-VICADMIND-2021-0191- M de fecha 1 de junio del 2021 y al memorando suscrito por la Líder de Bienestar Universitario UTEQ-DBU-2021-0016-M de fecha 4 de mayo del 2021 se considera para este periodo académico 2020-2021 los componentes y porcentajes para las ayudas económicas a los estudiantes beneficiarios de acuerdo a la tabla siguiente:

- Limitada economía 50%,
- Excelencia académica 30%
- Discapacidad 2.5%
- Etnias, pueblos y nacionalidades 2.5%
- Afectados por Pandemia Covid 15%

Esto de alguna manera abona a los lineamientos generales para el otorgamiento de ayudas económicas del SENESCYT, que garantiza la continuidad de las actividades académicas, afectados por la emergencia sanitaria y la crisis económica.


	MACROPROCESO		PROCESO	
	Bienestar Universitario		Ayudas económicas	
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL PERIODO 2020-2021 Y POR EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA UTEQ			Código
VERSIÓN	COORDINACIÓN	FECHA	PÁGINA	
1.0	UBU	Junio. 2021	7 de 18	

3.11. Aplicar una encuesta Psicológica/Médica a todos los estudiantes de la institución para conocer el ESTADO ACTUAL DE SALUD, EMOCIONAL, SOCIAL Y ECONÓMICO FRENTE A LA PANDEMIA DEL COVID-19, QUE PUEDAN INFLUIR DE MANERA SIGNIFICATIVA EN EL DESARROLLO ÓPTIMO DE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, y en base a estos resultados, considerar al menos el 5% más al componente denominado Emergencia COVID y/o por Limitada Economía pudiendo ser de cualquier semestre para el caso de Covid o nivel socioeconómico para la obtención de esta ayuda económica. La trabajadora social de la UTEQ será la encargada de analizar, validar y verificar la información facilitada por los estudiantes, contrastando con la encuesta aplicada en el periodo de matriculación, que motive y justifique el desembolso de los valores a cada estudiante beneficiario. Esta resolución contribuye al cumplimiento del Acuerdo SENESCYT “Lineamientos generales para el otorgamiento de ayudas económicas”.

3.12. Artículo 13 del REGLAMENTO DE AYUDAS ECONOMICAS Y BECAS DE LA UTEQ de la COMISION DE BECAS. - Tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los beneficios en la aplicación de todo lo establecido en el Reglamento de becas para los estudiantes de pregrado de la UTEQ. -

3.13. Artículo 20 del REGLAMENTO DE AYUDAS ECONOMICAS Y BECAS DE LA UTEQ del PROGRAMA DE BECAS Y OTROS. - Se establece un programa de becas, estímulos y ayudas económicas a favor de los estudiantes de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo de conformidad a lo que establece los artículos 77, 78 y 78 de la LOES regulado por el Reglamento de Becas de la institución. –

3.14. Artículo 22 del REGLAMENTO DE AYUDAS ECONOMICAS Y BECAS DE LA UTEQ de los TIPOS DE BECAS Y AYUDAS ECONOMICAS. - Para efectos de la aplicación de las becas que se contempla en el Art 77 de la LOES


	MACROPROCESO		PROCESO	
	Bienestar Universitario		Ayudas económicas	
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL PERIODO 2020-2021 Y POR EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA UTEQ			Código
VERSIÓN	COORDINACIÓN	FECHA	PÁGINA	
1.0	UBU	Junio. 2021	8 de 18	

y que apoyen en la escolaridad del estudiante por lo menos al 10% del total del número de estudiantes regulares de carrera, la UTEQ ha considerado establecer los siguientes tipos de becas: 1. Estudiantes regulares de carrera con limitada economía o que no cuenten con suficientes recursos económicos debidamente comprobados. 2. Estudiantes regulares de carrera con alto rendimiento de promedio y distinción académica debidamente certificados por el Sistema Informático vigente. 3. Estudiantes regulares de carrera con alto rendimiento deportivo que representen al país en eventos nacionales e internacionales debidamente certificados por los organismos competentes. 4. Estudiantes regulares de carrera con discapacidad debidamente comprobados.

3.15. Artículo 24 del REGLAMENTO DE AYUDAS ECONOMICAS Y BECAS DE LA UTEQ de la RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION FINANCIERA. - Es responsabilidad de la Dirección Financiera de la UTEQ incorporar dentro del presupuesto anual los valores que corresponden al 10% del total de los alumnos regularmente matriculados para cubrir este porcentaje de becas exigidas por la ley.

4. Descripción del Procedimiento

4.1. La Universidad Técnica Estatal de Quevedo en cumplimiento a lo que dispone la LOES en su artículo 77 promueve el otorgamiento de las ayudas económicas a sus estudiantes regulares de carrera por su excelente aprovechamiento académico, por estado de situación vulnerable y extrema vulnerabilidad, por algún tipo de discapacidad, por pertenecer a culturas y grupos ancestrales y por la situación emocional y/o social de sus estudiantes frente a la emergencia sanitaria de la pandemia COVID-19. La UTEQ da inicio al proceso de entrega de ayudas económicas del periodo 2020-2021 de acuerdo a los lineamientos del SENESCYT 2020-055.

	MACROPROCESO		PROCESO	
	Bienestar Universitario		Ayudas económicas	
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL PERIODO 2020-2021 Y POR EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA UTEQ			Código
VERSIÓN	COORDINACIÓN	FECHA	PÁGINA	
1.0	UBU	Junio. 2021	9 de 18	

4.2. La Universidad Técnica Estatal de Quevedo destinará una ayuda económica adicional denominada “Emergencia por COVID-19” a quienes en este periodo de emergencia sanitaria hayan sido afectados por las siguientes causas:

- Despidos intempestivos dentro del núcleo familiar
- Fallecimiento de integrantes del núcleo familiar por COVID 19
- Padecimiento de enfermedad del COVID 19


4.3. La Universidad Técnica Estatal de Quevedo con miras de aportar con más porcentaje para los estudiantes con vulnerabilidad y extrema vulnerabilidad económica afectados por la pandemia del COVID 19, ha visto la necesidad de suspender la ayuda económica a los estudiantes por rendimiento deportivo y cultura en este periodo académico en apoyo a nuestros estudiantes que se encuentran en difícil situación económica

4.4. La Universidad Técnica Estatal de Quevedo por la crítica situación que vive los hogares ecuatorianos a causa del COVID 19, este año establece la siguiente tabla de porcentajes para los beneficiarios de las becas:

- Limitada Economía con el 50% (525 estudiantes)
- Excelencia académica con el 30% (315 estudiantes)
- Discapacidad con el 2.5% (26 estudiantes)
- Etnias pueblos y nacionalidades con el 2.5% (26 estudiantes)
- Emergencia por COVID-19 con el 15% (158 estudiantes)

4.5. El Sistema de Gestión Académica (SGA) asignará y notificará a los estudiantes legalmente matriculados, el acceso hacia el módulo de Ayudas Económicas siempre que cumplan los respectivos requisitos de acuerdo a los componentes que se detallan a continuación:

4.5.1. Ayuda Económica por Excelencia Académica. La selección y aprobación de las ayudas económicas por el componente de Excelencia Académica es automática. El Sistema de Gestión Académica (SGA) procesa en base a los mejores promedios que cumplan con los criterios de validación, seleccionando el número de beneficiarios por carrera en base a la

	MACROPROCESO Bienestar Universitario		PROCESO Ayudas económicas	
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL PERIODO 2020-2021 Y POR EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA UTEQ			Código 2.7.2
	VERSIÓN 1.0	COORDINACIÓN UBU	FECHA Junio. 2021	PÁGINA 10 de 18

ponderación ejecutada entre el total de matriculados en las carreras de grado y del total de matriculados de toda la UTEQ en las carreras de grado en los periodos de validación 2020-2021 PPA y 2020-2021 SPA, además que estén matriculados en el vigente periodo de entrega de las ayudas económicas 2021-2022 PPA y comprometidos en su culminación, cumpliendo con lo siguiente:

Requisitos:

- La calificación de este componente es de aprobación directa a través del SGA por su condición de ser considerados como mejores estudiantes
- Tener registrado en el SGA cualquier nivel socioeconómico
- Matriculados desde el tercer nivel
- No haber reprobado ninguna materia en los periodos de validación
- No tener deudas pendientes ni obligaciones con la UTEQ.
- No recibir ningún tipo de beca o ayudas económicas de otras instituciones públicas
- Actualizar la ficha socioeconómica en el SGA que estará habilitada para modificación en cuanto a su estado socioeconómico y datos personales, así como subir al SGA el croquis de su domicilio.
- Haber aprobado la totalidad de sus asignaturas obligatorias de la malla de estudios en los periodos de validación e inferiores.
- Ser un estudiante regular, que su matrícula cumpla al menos con el 60% de las materias en los semestres de validación y en el periodo de entrega de ayudas económicas.
- Subir al SGA la solicitud dirigida al Vicerrector Administrativo firmada
- Subir al SGA el acta de otorgamiento de ayudas económicas de carácter excepcional no reembolsable firmada
- Todos los documentos deben subirlos a la plataforma SGA en formato PDF legible.

	MACROPROCESO Bienestar Universitario		PROCESO Ayudas económicas	
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL PERIODO 2020-2021 Y POR EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA UTEQ			Código 2.7.2
	VERSIÓN 1.0	COORDINACIÓN UBU	FECHA Junio. 2021	PÁGINA 11 de 18

4.5.2. Ayuda Económica por Limitada Economía o Apoyo Económico. Se

concederá la ayuda económica a los estudiantes regulares que no cuenten con los recursos económicos suficientes, que les imposibilite mantenerse y terminar exitosamente su formación académica, con buen rendimiento académico, previo estudio socioeconómico e informe motivado del área de Trabajo Social. El SGA presentará el número de posibles beneficiarios por carrera en este componente en base a los matriculados en los periodos de validación y de entrega de las ayudas económicas, siempre que esté obligado a terminar dicho semestre en el vigente periodo académico 2021-2022 PPA, además de cumplir con lo siguiente:

Requisitos:

- Tener registrado en el SGA nivel socioeconómico Bajo o Medio bajo
- Matriculados desde el tercer nivel
- Ser estudiantes regulares y cuenten con matrículas de al menos el 60% de las materias en los periodos de validación 2020-2021 PPA y 2020-2021 SPA
- Estar matriculados en el periodo de entrega de ayudas económicas 2021-2022 PPA
- No haber reprobado ninguna materia en los periodos de validación
- No tener deudas pendientes ni obligaciones con la UTEQ.
- No recibir ningún tipo de beca o ayudas económicas de otras instituciones públicas
- Actualizar la ficha socioeconómica en el SGA que estará habilitada para modificación en cuanto a su estado socioeconómico y datos personales, así como subir al SGA el croquis de su domicilio.
- Rol de pagos del núcleo familiar o documento similar que permita conocer los ingresos
- Presentar un detalle de los egresos del núcleo familiar


	MACROPROCESO Bienestar Universitario		PROCESO Ayudas económicas	
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL PERIODO 2020-2021 Y POR EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA UTEQ			Código 2.7.2
	VERSIÓN 1.0	COORDINACIÓN UBU	FECHA Junio. 2021	PÁGINA 12 de 18

- Contrato de arrendamiento de la vivienda o último recibo pago (de ser necesario)
- Planilla del servicio básicos como energía eléctrica o agua potable
- Copia de la cédula de ciudadanía del estudiante y de sus padres o tutores
- Subir al SGA la solicitud dirigida al Vicerrector Administrativo firmada
- Subir al SGA el acta de otorgamiento de ayudas económicas de carácter excepcional no reembolsable firmada
- Todos los documentos deben subirlos a la plataforma SGA en formato PDF legible.

4.5.3. Ayuda Económica por Etnias, Pueblos y Nacionalidades. La UTEQ en razón de su autonomía responsable incluyente y equitativa reconocerá esta ayuda económica a estudiantes que pertenecen a pueblos y nacionalidades del Ecuador, registrados en cualquier nivel socioeconómico por pertenecer a culturas y grupos ancestrales. El SGA presentará el número de posibles beneficiarios por carrera en este componente en base a los matriculados en los periodos de validación y de entrega de las ayudas económicas, siempre que esté obligado a terminar dicho semestre en el vigente periodo académico 2021-2022 PPA, además de cumplir con lo siguiente:


Requisitos:

- Tener registrado en el SGA cualquier nivel socioeconómico
- Matriculados desde el tercer nivel
- Ser estudiantes regulares y cuenten con matrículas de al menos el 60% de las materias en los periodos de validación 2020-2021 PPA y 2020-2021 SPA
- Estar matriculados en el periodo de entrega de ayudas económicas 2021-2022 PPA
- No haber reprobado ninguna materia en los periodos de validación
- No tener deudas pendientes ni obligaciones con la UTEQ.

	MACROPROCESO		PROCESO	
	Bienestar Universitario		Ayudas económicas	
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL PERIODO 2020-2021 Y POR EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA UTEQ			Código
VERSIÓN	COORDINACIÓN	FECHA	PÁGINA	
1.0	UBU	Junio. 2021	13 de 18	

- No recibir ningún tipo de beca o ayudas económicas de otras instituciones públicas
- Actualizar la ficha socioeconómica en el SGA que estará habilitada para modificación en cuanto a su estado socioeconómico y datos personales, así como subir al SGA el croquis de su domicilio.
- Certificado de pertenecer a un grupo étnico debidamente legalizado
- Contrato de arrendamiento de la vivienda o último recibo pago (de ser necesario)
- Planilla del servicio básico de energía eléctrica o agua potable
- Copia de la cédula de ciudadanía del estudiante y de sus padres o tutores
- Subir al SGA la solicitud dirigida al Vicerrector Administrativo firmada
- Subir al SGA el acta de otorgamiento de ayudas económicas de carácter excepcional no reembolsable firmada
- Todos los documentos deben subirlos a la plataforma SGA en formato PDF legible.


4.5.4. Ayuda Económica por Discapacidad. Es la ayuda económica destinada a las y los estudiantes regulares de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo que presenten algún tipo de discapacidad, de cualquier nivel socioeconómico, previo informe fundamentado del área de Trabajo Social de la Unidad de Bienestar Universitario. El SGA presentará el número de posibles beneficiarios por carrera en este componente en base a los matriculados en los periodos de validación y de entrega de las ayudas económicas. El SGA presentará el número de posibles beneficiarios por carrera en este componente en base a los matriculados en los periodos de validación y de entrega de las ayudas económicas, estando obligado a terminar dicho semestre en el vigente periodo académico 2020-2021 PPA, además de cumplir con lo siguiente, además de cumplir con lo siguiente:

	MACROPROCESO Bienestar Universitario		PROCESO Ayudas económicas	
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL PERIODO 2020-2021 Y POR EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA UTEQ			Código 2.7.2
	VERSIÓN 1.0	COORDINACIÓN UBU	FECHA Junio. 2021	PÁGINA 14 de 18

Requisitos:

- Tener registrado en el SGA cualquier nivel socioeconómico
- Matriculados desde el primer nivel
- Ser estudiantes con matrículas en los periodos de validación 2020-2021 PPA y 2020-2021 SPA
- Estar matriculados en el periodo de entrega de ayudas económicas 2021-2022 PPA
- Carnet otorgado por el CONADIS o MSP que acredite el grado de discapacidad del estudiante.
- No recibir ningún tipo de beca o ayudas económicas de otras instituciones públicas
- No tener deudas pendientes ni obligaciones con la UTEQ.
- Actualizar la ficha socioeconómica en el SGA que estará habilitada para modificación en cuanto a su estado socioeconómico y datos personales, así como subir al SGA el croquis de su domicilio.
- Contrato de arrendamiento de la vivienda o último recibo pago (de ser necesario).
- Planilla del servicio básico de energía eléctrica o agua potable
- Copia de la cédula de ciudadanía del estudiante y de sus padres o tutores
- Subir al SGA la solicitud dirigida al Vicerrector Administrativo firmada
- Subir al SGA el acta de otorgamiento de ayudas económicas de carácter excepcional no reembolsable firmada
- Todos los documentos deben subirlos a la plataforma SGA en formato PDF legible.


4.5.5. Ayuda Económica por Emergencia COVID 19. Se considerarán beneficiarios por el componente EMERGENCIA POR COVID-19 únicamente los estudiantes que justifiquen su extrema vulnerabilidad por afectación de la pandemia, pudiendo estar registrado en el SGA en cualquier nivel socioeconómico o semestre de estudios siempre que esté

	MACROPROCESO Bienestar Universitario		PROCESO Ayudas económicas	
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL PERIODO 2020-2021 Y POR EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA UTEQ			Código 2.7.2
	VERSIÓN 1.0	COORDINACIÓN UBU	FECHA Junio. 2021	PÁGINA 15 de 18


matriculado y obligado a terminar dicho semestre en el vigente periodo académico 2021-2022 PPA, debiendo presentar los siguientes documentos:

Requisitos:

- Matriculados desde el primer nivel
- Estar matriculados únicamente en el periodo de entrega de ayudas económicas 2021-2022 PPA
- No tener deudas pendientes ni obligaciones con la UTEQ.
- Diagnóstico médico del estudiante o algún integrante de su grupo familiar otorgado por MSP, IESS o clínica particular validado por el área médica de la UTEQ.
- Acta de defunción en caso de fallecimiento de algún integrante de su grupo familiar
- Documento que valide el despido o afectación laboral del estudiante o integrante del núcleo familiar en época de la emergencia sanitaria
- Haber llenado la encuesta Psicológico/Médica que justifique la entrega de ayuda económica por la pandemia COVID-19
- Actualizar la ficha socioeconómica en el SGA que estará habilitada para modificación en cuanto a su estado socioeconómico y datos personales, así como subir al SGA el croquis de su domicilio.
- Certificado de rol de pagos del núcleo familiar o documento similar que permita conocer los ingresos
- Presentar un detalle de los egresos del núcleo familiar
- Contrato de arrendamiento de la vivienda o último recibo pago (de ser necesario).
- Planilla del servicio básico de energía eléctrica o agua potable
- Copia de la cédula de ciudadanía del estudiante y de sus padres o tutores
- Subir al SGA la solicitud dirigida al Vicerrector Administrativo firmada
- Subir al SGA el acta de otorgamiento de ayudas económicas de carácter excepcional no reembolsable firmada

	MACROPROCESO Bienestar Universitario		PROCESO Ayudas económicas	
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL PERIODO 2020-2021 Y POR EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA UTEQ			Código 2.7.2
	VERSIÓN 1.0	COORDINACIÓN UBU	FECHA Junio. 2021	PÁGINA 16 de 18

- Todos los documentos deben subirlos a la plataforma SGA en formato PDF legible.
- 4.6.** Los estudiantes beneficiarios de las ayudas económicas de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo cumplirán con los requisitos que obliga el Reglamento de Becas de la UTEQ
- 4.7.** Los estudiantes podrán participar o ser beneficiados en un solo componente para otorgamiento de ayudas económicas.
- 4.8.** Los estudiantes que soliciten ayudas económicas deberán adjuntar los documentos necesarios como requisitos que justifiquen su requerimiento en concordancia con el componente que seleccionen, en formato PDF lo más legible posible. Se exceptúa Excelencia Académica que es de aprobación directa.
- 4.9.** Se considerarán beneficiarios por el componente EMERGENCIA POR COVID-19 solamente los estudiantes que justifiquen su extrema vulnerabilidad por la afectación de la pandemia, pudiendo estar registrado en el SGA en cualquier nivel socioeconómico o semestre de estudios siempre que esté obligado a terminar dicho semestre en el vigente periodo académico 2021-2022 PPA.
- 4.10.** Todos los estudiantes aprobados para recibir ayudas económicas por cualquier componente, deberán firmar un acuerdo de compromiso o contrato que utilizarán este beneficio para el cumplimiento del desarrollo de sus actividades de escolaridad, debiendo concluir su periodo académico del 2021-2022 PPA.
- 4.11.** El proceso de solicitud y adjudicación de las ayudas económicas correspondientes al Periodo 2020-2021 empezarán en el mes de julio de 2021 y finalizarán hasta completar la totalidad de los 1050 cupos asignados para este beneficio estudiantil, debiendo cumplir los desembolsos económicos hasta el cierre del año fiscal 2021.

	MACROPROCESO		PROCESO	
	Bienestar Universitario		Ayudas económicas	
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL PERIODO 2020-2021 Y POR EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA UTEQ			Código
VERSIÓN	COORDINACIÓN	FECHA	PÁGINA	
1.0	UBU	Junio. 2021	17 de 18	

4.12. La Dirección Financiera recibirá los documentos habilitantes de los estudiantes beneficiados aprobados por la Unidad de Bienestar Universitario para el pago de la ayuda económica a través del SGA, quienes adjuntarán la certificación bancaria y copia de cédula de ciudadanía a color, los mismos que serán validados previo al proceso de pago.

4.13. El rectorado autorizará a la Dirección Financiera la acreditación de los valores de las ayudas económicas

5. Disposiciones generales. -

5.1. ARTICULO UNO. - Los requisitos establecidos en el presente procedimiento serán referentes para la modificación al Reglamento General de Becas y Ayudas Económicas de la UTEQ.

5.2. ARTICULO DOS. - Los requisitos establecidos en el presente Instructivo fueron aplicados desde la entrega de ayudas económicas correspondiente al periodo 2018-2019

5.3. ARTICULO TRES. – De acuerdo al INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL COVID -19 Art. 8.- Se concede plazo para el pago de valores correspondientes a aranceles y matriculas hasta la octava semana del calendario académico.

5.4. ARTICULO CUATRO. - Se considera para esta entrega de ayudas económicas 2020-2021 la nómina de becarios del Programa Eloy Alfaro recibida por parte del IFTH 2019-2020

5.5. ARTICULO CINCO. - La adjudicación de las ayudas económicas se darán de acuerdo a los porcentajes establecidos por componentes, de tal manera que Trabajo Social mediante un estricto control de verificación y análisis, realizará un estudio socioeconómico sobre la disponibilidad de cupos sobrantes para

	MACROPROCESO Bienestar Universitario		PROCESO Ayudas económicas	
	PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS DEL PERIODO 2020-2021 Y POR EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA UTEQ			Código 2.7.2
	VERSIÓN 1.0	COORDINACIÓN UBU	FECHA Junio. 2021	PÁGINA 18 de 18

cubrir los cupos de otro componente. Sin perjuicio de la meta final correspondiente a 1050 de ayudas económicas.

5.6. ARTICULO SEIS. - Cuando una carrera no cubre los cupos asignados según la tabla ponderativa generada automáticamente por el SGA debido que los estudiantes no cumplen con los requisitos establecidos en el presente procedimiento para el otorgamiento de ayudas económicas, estos serán asignados a otra carrera de afinidad.

6. Anexos. -

- Formulario de solicitud de ayuda económica.
- Acuerdo de compromiso -contrato.